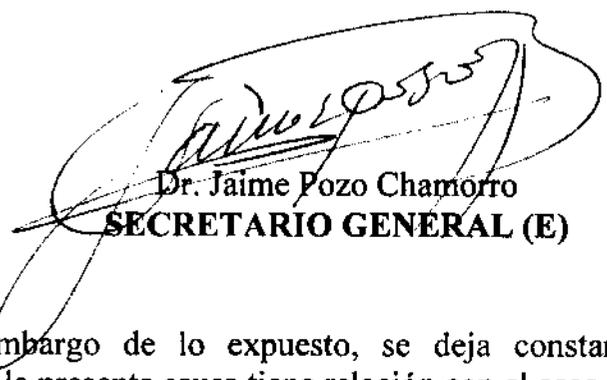


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. **0003-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Germán Arturo Cadena Córdova**, **procurador común**, en contra de la sentencia de 5 de septiembre del 2011, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 617-2010, 111-2010, mediante la cual se resolvió desestimar el recurso de apelación, confirmando la sentencia dictada por el Tribunal Sexto de Garantías Penales de Pichincha, de 2 de agosto del 2010, en la cual se desecha la acción propuesta en contra del Director General del ISSFA, en la cual solicitaban se disponga al ISSFA la devolución de los montos descontados arbitrariamente sin consentimiento de sus remuneraciones y que ascienden a un 7.14 % mensual y los descuentos desde enero de 1986 y mas los intereses generados, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 03 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTA:** Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso No. **1700-11-JP**

JPCH/LFJ

